

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR	
EN CÓRDOBA	FUERA DE CÓRDOBA
Un mes. 8	Un mes. 4
Trimestre. 8 25	Trimestre. 11 25
Seis meses. 16 50	Seis meses. 22 50
Un año. 33	Un año. 45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que aboren los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.—JEFATURA DE CORDOBA

NÚMERO 2653

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que á continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente á los títulos de propiedad y á la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha, se ha servido declararlos nulos, fenecidos y sin curso, y determinar que siga franco y registrable el terreno demarcado á los mismos tan luego haya adquirido su debida firmeza esta su resolución.

Número	Nombre de la mina.	Mineral.	Pertenencias	Paraje en que radica.	Término municipal.	Nombre del registrador.
5136	Pastora.....	Cobre.....	30	Dehesa de Aguayo..	Belmez.....	D. Manuel Sedano
4876	América.....	Idem.....	12	Idem de los Villares.....	Córdoba.....	Diego Serrano
5367	El Aguila.....	Plomo.....	12	Cerro de los Frontones.....	Idem.....	Mariano Guzmán
3897	San Antonio.....	Idem.....	12	La Reina.....	Espiel.....	José Plaza Morales
4331	Gabriel.....	Idem.....	12	Idem.....	Idem.....	Antonio López Bermudez
4390	Numancia.....	Cobre.....	8	Los Maderos.....	Idem.....	Domingo Cortizo Piñeiro
4951	San Serafin.....	Hulla.....	40	Peñas Blancas.....	Idem.....	Gerónimo Cáceres Sánchez
4585	San Enrique.....	Hierro.....	24	Cerro de los Conejos.....	Priego.....	Enrique Carrillo

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes. Córdoba 16 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2652

Número del expediente 4.962

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Antonio Ramos Portera, representante de la sociedad La Argentifera de Córdoba, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 22 de Mayo de

1901, solicitando se le conceda una demasia denominada *Demasia á Terreras*, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y comprendida entre las minas denominadas *Terreras*, núm. 2.776; *La Casualidad*, núm. 3.834, y *Estéban*, núm. 3.880; cuya demasia le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 1.º del actual, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de

la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 2652

Número del expediente 4.113

Hago saber: que por D. Antonio Ramos Portera, representante de la sociedad La Argentifera de Córdoba, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 30 de Junio de 1899, solicitando se le conceda una demasia denominada *Demasia á*

San Rafael, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y comprendida entre las minas denominadas *San Rafael*, núm. 2.622, y *Gracias*, núm. 2.925; cuya demasia le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 1.º del actual, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1903.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 2652

Número del expediente 5.546

Hago saber: que por don Antonio Ramos, representante de la sociedad Minas de Alcaracejos y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Septiembre de 1903, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Nueva Almendritas*, de mineral plomo, sita en el término de Alcaracejos y paraje llamado Linarejos y terrenos de María Josefa Mansilla y otros vecinos de dicho pueblo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Septiembre de 1903, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina *Almendritas*, número 3610, que será la primera de la que se solicita, y en dirección N. 18° 40' O. se medirán 100 metros colocándose la segunda; de esta a tercera 18° 40' S. 400 metros; de tercera a cuarta S. 18° 40' E. 100 metros, y de cuarta al punto de partida S. 18° 40' E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro. La línea cuarta coincide en 400 metros con la 2.ª-3.ª de la citada mina *Almendritas*.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 2652

Número del expediente 4.333

Hago saber: que por D. Antonio Ramos Portera, representante de la Sociedad Anglo-Vasca, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Marzo de 1900, solicitando se le conceda una demasia denominada *Ampliación a la Demasia a Nueva Unión*, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y comprendida entre las minas denominadas *Demasia a Nueva Unión*, núm. 3.498; *Nueva Unión*, número 2.922; *Colón*, núm. 3.579, y *San Simón*, núm. 878; cuya demasia le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 1.º del actual, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2630

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo con lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones insertas en los *Boletines* y *Gacetas* recibidos durante la anterior semana y se dió conocimiento de la correspondencia despachada durante igual período, de todo lo cual quedaron enterados, disponiéndose su archivo en Secretaría por los señores concurrentes.

Fué aprobado el estado de distribución é inversión de fondos del presente mes.

Idem idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Julio.

Se acordó satisfacer 7 pesetas al maestro herrero Francisco Carrasco, por compostura de las cerraduras de las oficinas del Juzgado municipal.

Idem idem á Antonio Ruiz Rodríguez, 9 pesetas por el depósito de varias caballerías y efectos tenidos en su casa posada, con motivo de diligencias sumarias.

Idem idem á Andrés Fernández, 3 pesetas por conducir un pliego oficial al cuartel de la Guardia civil de Hornachuelos.

Idem conceder permiso á la matrona municipal D.ª Rosario Viñas, por diez días, para asuntos urgentes de familia.

Idem idem una pensión de lactancia á la vecina pobre Rosario García Cabrera, para que pueda amamantar á su hijo de quince días de edad, que percibirá cuando en turno le corresponda.

Idem sea expuesto al público por quince días el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio.

Idem que pasen á informe de la comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1902.

Con lo que terminó la sesión de hoy.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Abierta la sesión, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las disposiciones insertas en las *Gacetas* y *Boletines oficiales* de la provincia y de la correspondencia despachada en la semana anterior, y quedaron enterados, disponiendo su archivo en el de la Secretaría, teniéndose presente la orden de la Dirección general de Contribuciones inserta en el periódico del 4 en que se manda prorrogar la re-

caudación voluntaria de cédulas personales hasta fin del actual mes, que se cumplimentará en todas sus partes.

Se acordó que se abone el gasto del viaje dado á la capital por el señor Alcalde para ingresar fondos, el 27 del pasado Julio, del capítulo de imprevistos, por haberse agotado el respectivo para poder pagar al mismo.

Idem aprobar las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1902, fijando su importe de esta manera: cargo 121.177'60 pesetas; data 112.454'56 y la existencia para el ejercicio de 1903, 8.723'04 y que pasaran á la Junta municipal después de expuestas al público por quince días.

Idem conceder pensión de lactancia á Concepción Barea García, para amamantar á su hijo, la que comenzará á percibir cuando en turno le corresponda.

Idem autorizar al señor Alcalde presidente para ir á la capital é ingresar fondos en la Hacienda por cédulas personales y consumos y en la caja del contingente provincial y evacuar otros asuntos oficiales, abonándosele el viaje con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

Se eligió al Concejal D. Antonio Ruiz Muñoz para Vicepresidente de la Junta pericial, en cumplimiento del art. 33 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída el acta anterior fué aprobada y firmada.

Dióse cuenta de las disposiciones insertas en las *Gacetas* y *Boletines* recibidos durante la semana pasada y de la correspondencia despachada en igual período, y quedaron enterados, disponiendo su archivo.

Se acordó abonar 5 pesetas al posadero Ramón Gómez, por el depósito de una yegua en diligencias judiciales, con cargo al capítulo de imprevistos.

Idem fijar al público, por quince días, el proyecto de presupuesto municipal, formado por la comisión respectiva para el ejercicio de 1904, y que después se someta á la Junta municipal.

Nombrar desde 1.º del próximo Septiembre, interinamente, á D.ª María del Rosario Viñas, con la mitad del haber consignado en presupuesto para la plaza de matrona de esta ciudad, y proponerle á D.ª Rosario Viñas si quiere continuar, en compañía de aquella, desempeñando el cargo desde dicha fecha en que terminará su contrato titular de esta ciudad.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de las disposi-

ciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y de la correspondencia despachada en la semana anterior, quedaron enterados, disponiendo su archivo en Secretaría.

Declaró el Ayuntamiento al mozo número 25 del actual reemplazo Manuel Cabrera Beceril, exceptuado temporalmente del servicio militar activo, por haberle sobrevenido á su padre, José Cabrera Mahierro, la exención de enfermo del pecho.

Acordó la Corporación nombrar comisionado para la presentación del anterior, en la Comisión mixta de reclutamiento, el día 31 próximo, al oficial de esta Secretaría D. Manuel Flores Díaz.

Con lo cual terminó la sesión de este día.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Rodríguez Quintana.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió conocimiento á los señores concurrentes de las disposiciones insertas en las *Gacetas* y *Boletines* recibidos durante la semana anterior, y de la correspondencia despachada en igual período, quedaron enterados y dispusieron su archivo en la Secretaría.

Se admitió la renuncia que hace del cargo de matrona de esta ciudad la profesora D.ª Rosario Viñas Gómez, por no convenirle, según manifiesta, dividir el sueldo con la de igual clase nombrada al efecto D.ª María Cerrillo Menacho y que quede sola esta, interinamente, disfrutando todo el haber consignado en el presupuesto.

Se concedió una pensión de lactancia á la vecina pobre de esta ciudad Carmen Benavides, la que percibirá cuando en turno le corresponda.

PÓSITO

El Ayuntamiento acordó nombrar á D. Francisco Venegas Gamero, agente ejecutivo para que realice por la vía de apremio los descubiertos que acusen los deudores al Establecimiento, comenzando por los más antiguos, según y por el orden que el señor Alcalde disponga y que se invite á los demás á fin de que solventen sus descubiertos en breve plazo.

Con lo que terminó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27

Se acordó aprobar en todas sus partes y sin la menor modificación el presupuesto adicional para el actual ejercicio, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo.

Palma del Río 6 de Septiembre de 1903.—El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 7 del corriente, mandando fuese remitido al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Palma del Río 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, José Bazo.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2613

Lista de los Jurados del partido judicial de Priego que han de ser citados para que comparezcan ante esta Audiencia provincial los días 16, 17 y 18 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, para conocer de la causa que por homicidio se ha seguido contra José María Galisteo y tres más.

Cabezas de familia

- D. Antonio Pimentel Alba
- Ignacio Rovira Juan
- José María Fernández Cobo
- Francisco Serrano Muñoz
- Pedro Pulido Pedrajas
- José Santaella Valera
- Rafael Linares Serrano
- Lorenzo López Rey Molina
- Manuel Montero Cordón
- Juan Sánchez Machado
- Antonio Giménez García
- Manuel Matilla Luque
- Antonio Reina Muñoz
- José María Valera Ruiz
- Rafael Calvo Urbano
- Afonso Caracuel Navas
- Rafael Cristóbal Cubero Herrea
- Juan Palomino Serrano
- Manuel Pareja Porras
- Antonio Pimentel Barea

Capacidades

- D. Francisco Serrano Sol
- José Ortiz Rodríguez
- Francisco Ortiz Luque
- Manuel Sancha García
- Miguel Marín Martín
- Andrés Galisteo Pérez
- Rafael Benítez Ramírez
- Rafael Rubio Ruiz
- Francisco Luque Delgado
- Juan Varela Linares
- Andrés Avelino Siller Rodríguez
- Francisco Valverde Pérez
- Juan Moles Villena
- Cristóbal Luque Rodríguez
- Isidro Abalos Ruano
- Enrique Pérez Luque

Supernumerarios.

- D. Rafael Vazquez Molina
 - José Delgado Barnuevo
 - Rafael Merino Fernández
 - Antonio del Pino
 - Nicolás Ruiz Cañete
 - Miguel Toledano Rodríguez
- Córdoba 10 de Septiembre de 1903.
—José de Juana.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

Núm. 2613

Lista de los Jurados del partido judicial de Montoro que han de ser citados para que comparezcan ante esta Audiencia provincial los días 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, para conocer de las causas que por abusos deshonestos, homicidio, robo, homicidio y robo se han seguido contra Diego Arrebola Ortega, Francisco Ceballos López, Diego Duque Alvarez, Juan Sánchez Pintor y Antonio Mole-ro Montero, respectivamente.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Cuadrado Rodríguez
- Antonio Cerezo Cuadrado

- D. Francisco Luque Laguna
- Antonio Castro Lara
- Pedro Calleja Rael
- Pedro Castillejo Montero
- José Pina Sánchez
- Miguel Jurado Carpio
- Pedro Agel Roselló
- Juan Cañete Pérez
- Martín Molina Fimia
- Rafael Aylón Cazalla
- Pedro Barranco Moreno
- Eduardo Aylón Cano
- Rafael Alba Relafío
- Sebastián Barrera Mora
- Francisco Cerezo Agudo
- Juan Canales Rodríguez
- Francisco Alonso Balbuena
- Francisco Marín Criado

Capacidades.

- D. Ricardo Romero Lara
- Antonio Balbado Madueño
- Juan Criado Serrano
- Antonio Román Gandiza
- Manuel Priego Pedrajas
- Manuel Luque Aylón
- Fernando Tercero Acostas
- Mateo Arévalo Bejar
- Miguel López Ruperez
- Manuel Garijo Isasa
- Bernabé Cerezo Fuentes
- Bartolomé Fimia Madueño
- Luis Castro Velasco
- Juan Antonio Barbado Rodríguez
- Francisco Manuel Alanzabe Tri-viño
- Casimiro Sánchez Moyano

Supernumerarios.

- D. Rafael Salinas González
 - Andrés Godoy
 - Antonio Ortiz González
 - Manuel Ruiz y Ruiz
 - Enrique Villegas Rodríguez
 - Antolín Crespo Fernández
- Córdoba 10 de Septiembre de 1903.
—José de Juana.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

Núm. 2655

Lista de los Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de ser citados para que comparezcan ante esta Audiencia provincial los días 30 de Noviembre y 1 y 2 de Diciembre próximos, a las doce de su mañana, para conocer de las causas que por robo é incendio se han seguido contra Cayetano García Rodríguez y Juan Tirado Torralbo.

Cabezas de familia.

- D. Ruperto Muñoz Garzo
- José Romero Moreno
- Conrado Alvarez Almoguera
- Lorenzo Castro Cabrera
- Arcadio Caballero Caballero
- Francisco Aparicio Roa
- Rufino Fernández Aparicio
- Manuel Cabero Cabero
- Antonio Illescas Hidalgo
- Lorenzo García López
- Manuel Vioque Fernández
- Luis Cano Ruiz
- Pedro Cañuelo Camacho
- Sebastián Calzadilla Lara
- Miguel Caballero Olmo
- Bartolomé Caballero de Gracia
- Vicente Cabrera Cano
- Juan José García Benaya
- Hilario Tirado de la Fuente
- Antonio Romero Peralvo

Capacidades

- D. Francisco Fernández Plazuelo
- José Madueño Gutiérrez
- Faustino Moreno Madueño
- Paulino Mesa Martín
- Juan Blanco Herrador
- José Amaya de la Concha
- Casimiro Jurado López
- Juan Castro Alcalde
- José Vioque Medrán
- Federico Guijo Garmendia
- Mateo Dueñas Calero
- Pedro José Buenestado Muñoz
- Florencio Cabrera Sánchez
- Ángel García Arévalo Gil de Arana
- Antonio Cabrera Moreno
- Juan Tribaldo García

Supernumerarios.

- D. Ricardo Gacto López
 - Serafin Méndez Vera
 - Andrés Godoy
 - Antonio Padillo Castuera
 - Octavio Costi Castuera
 - Manuel Garrido Cruz
- Córdoba 10 de Septiembre de 1903.
—José de Juana.—V.º B.º: El Presidente, Villanueva.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm 2656

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en dicho Juzgado y por ante el Escribano que refrenda, se siguen autos interdicto de recobrar la posesión de una reguera, á instancia de don Antonio Laguna Recuero, como marido de doña María Suárez Delgado, instados hoy por esta por defunción de aquel, contra Manuel Jurado Medina, Ramón Morales Cruz y Pablo García Soto, en los cuales se encuentra justificado que el demandado Pablo García Soto falleció en la villa de Belalcázar, de donde era vecino, el día trece de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, é ignorándose quiénes sean los herederos del finado, además de su hija legítima María del Carmen García Herrera, á instancia de la parte actora, y en virtud del presente, se citan á los herederos del Pablo García Soto, para que en el término de quince días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Hinojosa del Duque á diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres.—A. Alvarez Feria.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

CÓRDOBA

Núm. 2660

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en cinco de Junio último participó á este Juzgado el Decano del Colegio de Procuradores de esta capital, que don Antonio de Luna y Carrión había sido dado de

baja por haberlo interesado en comunicación de la misma fecha, en el cargo de Procurador, que venía desempeñando, y con posterioridad se ha promovido expediente á instancia de doña Rosario García González, en solicitud de que se le devuelva la fianza de cinco mil pesetas en metálico, que ésta tenía constituidas en la Caja general de Depósitos de esta provincia, como garantía del buen cumplimiento por parte del don Antonio de Luna, en el ejercicio de expresado cargo.

Todo lo cual se anuncia según y en la forma que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial, para que puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á trece de Agosto de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario de gobierno, Rafael Pellitero.

LUCENA

Núm 2661

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado y Escribanía del actuario á instancia del Procurador don Miguel López y López, en nombre de la Sociedad «Falcó, Peña y Compañía», antes «Falcó, Hermida y Peña», y de don Rafael Osuna y Pineda, contra don Martín Alcalá Zamora y Castillo, sobre cobro de cantidad de pesetas, he dictado providencia en el día de ayer mandando sacar á pública subasta para su venta, por segunda vez, con baja del veinte y cinco por ciento, y por el término de veinte días, la finca que á continuación se describe:

Una casa situada en esta población, calle de la Villa, número dos, que formó parte de la conocida por casatercia, orientada al Norte y limitada por la derecha entrando con la calle de los Muertos, á la que hace esquina; por la izquierda con la ermita de San Jorge, y por la espalda con el resto de la antigua casa terciá, de que formó parte, propiedad de la excelentísima señora Duquesa de Híjar, con una superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, cuyo dominio útil corresponde al deudor don Martín Alcalá-Zamora y Castillo, por compra que hizo á expresada señora Duquesa por escritura otorgada en esta ciudad á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve ante don Joaquín Ruiz de Castro-vejo. En expresado predio se encuentra establecida una fábrica de producción de energía eléctrica, que forma un solo todo con el edificio, sus aparatos, efectos y enseres, y en general cuantos objetos concurren directamente á satisfacer las necesidades de la explotación de la industria, ó sean máquinas, dinamos, cuadro de distribución de cables, palometas y red de cables de conducción y distri-

bución en totalidad, con cuantos otros aparatos son inherentes á esta clase de instalaciones, y sale á subasta por esta segunda vez, con la baja del veinte y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, en la de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas. Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día nueve de Octubre próximo venidero, y hora de las tres de la tarde, con las siguientes condiciones y en la sala audiencia del Juzgado.

Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado como tipo para esta segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los licitadores habrán de conformarse, en cuanto se refiere á títulos de propiedad de la finca reseñada, con una certificación del Registro de la propiedad de este partido, que para su examen estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, y de la que resulta que el deudor señor Alcalá Zamora tiene inscrito el dominio útil de la casa calle de la Villa, número dos, de esta población, constituida en fábrica de producción de energía eléctrica, sin que tengan derecho á pedir otros.

Dado en Lucena á diez y seis de Septiembre de mil novecientos tres.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

POSADAS

Núm. 2657

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita y llama á Fernando Alvarez García, vecino de Sevilla, calle Bailén, número cuarenta y cinco, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de profesión panadero, á fin de que en el término de diez días, contados desde que se verifique dicha inserción, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración y que sea reconocido por el Médico forense; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que le fueron inferidas en el pié izquierdo, con una carreta, el diez y seis de Julio último, estando acostado á orillas de un camino, cerca de esta villa.

Dado en Posadas á veinte de Septiembre de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2659

Cédula de citación

Por la presente cédula, que se in-

sertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita en forma legal á los testigos Higinio Márquez Jurado y Antonio Hugarte Caballero, que antes eran vecinos de Belmez y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, el día diez y seis de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, sobre hurto, contra Isidoro Sánchez Castillejo, bajo los apercibimientos de la ley, pues así lo tiene mandado en cumplimiento á carta orden de dicha Audiencia, el señor Juez de Instrucción de este partido.

Fuente Obejuna veinte y uno de Septiembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Manuel Pérez.

COMISION LIQUIDADORA

del regimiento artillería de plaza de Filipinas.

Núm. 2654

Relación nominal de los individuos que han pertenecido al expresado Regimiento y que habiéndose ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O. número 53), no han solicitado sus alcances, pudiendo los interesados promover instancia al Jefe de la referida Comisión, interesándolos, acompañando los que sean herederos, los documentos que para cada caso previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1896 (C. L. número 328), cuyas instancias deberán cursar por conducto de las autoridades civil ó militar de los puntos en que residan los solicitantes.

Segundo Teniente

D. Francisco Baldó Gualdó

Cabos

Ignacio Carbonell Iseru
Juan Gómez González
Juan Calero Domínguez
Ernesto Aguilar Romero
Lucas Salido Castro

Corneta

Francisco Santiago Mena

Artilleros

Domingo Costa Peña
Juan Pozo Giménez
Antonio Escarres Ortiz
Manuel Taboada García
Aniceto Atienza Alonso
Zacarias Rodríguez Escudero
Vicente Domenech Serra
Jaime Baquer Gil
Buenaventura Dalmán Fomber
Enrique Martín Rodríguez
José Martín Morais
Manuel Salas Laplana
Marcelino Curieses Gil
Nicolás Rey de la Iglesia
Agapito Vázquez Sousa
Felipe Martín Lara
Segundo Hernández Hernández
Lorenzo Nadal Sastre
Eusebio Malagarriga Castilla
José González Vez
Ricardo Lescanso Gutiérrez
Pedro Fernández Alonso

Domingo Rubies Cairó
Gerónimo Rentor Calafé
Gregorio Blanco Martínez
Miguel Tadeo Nebot
Manuel Guillén Vicente
Salvador Zamora Cañas
Enrique Vez Portillo
Higinio Aguado Gutiérrez
Joaquín Planas Fumadó
Juan Gasparín Reverte
Miguel Bonel Bruopura
Ramón Llura Miravalls
Valero Riquete Aradilla
José Casals Graell
Ruperto Gómez Gómez
Antonio Carretero Chicón
Ramón Cintad Bergnat
Pedro Suria Moral
Francisco Castro Robles
José Miróit Valls
Antonio Martín Viras
José Espi Peñaiva
Pascual Arman Selip
Antonio Rivas Rivas
Rosendo Rodríguez Alvarez
Constantino López Mirías
Ricardo Ravanal Campos
José Arrascada Anizbieta
José Ucha Fernández
José Rodríguez Valdés
Jesús Gutiérrez Gutiérrez
Ventura Varo Granado
Diego Martín García
Pablo Salas Condal
Antonio Pérez López
Higinio Otero Ireire
Antonio Muñoz Prieto
Francisco Alcaide Duplá
Antonio González Quintero
Francisco Valenzuela Mira
Manuel Rodríguez Lerane
Pedro Cuesta Argullo
Teodoro Sanz Gutierrez
Eulogio Nestal Gullón
Epifanio Alvarez Muñoz
Francisco Hualde Renón
Manuel Blanco Blanco
Pedro Baldó Cabré
Luis Juan Ignacio
Pedro Aguado Ruiz
Francisco Castro Pareja
Antonio Ripoll Guardiola
José Pascual Climent
Juan Llorenas Ferrós
Manuel Fresquet Rodas
Pedro Centen Fernández
Fermin Moreno López
José Cabello Torrejón
Sebastián Marzal Cesares
Fulgencio Andújar Morales
Francisco Rosa Fuster
Pamplona 17 de Septiembre de 1903.
—El Comandante primer Jefe accidental, Manuel Barrios.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 2617

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Octubre próximo, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Septiembre de 1903.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.
REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA